

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. 124

Fecha: 05/10/2020

Página: 1

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2016 00167	Alimentos para menores	SINDY YURELMA CASTELLANOS SEPULVEDA	ANDRES JULIAN - PEREZ PICO	Auto de Trámite En atención al escrito allegado por parte de la caja promotora de vivienda militar y de policía CAJAHONOR, en donde nos comunican que están dando cumplimiento a lo ordenado por el despacho se agrega al expediente y se pone en conocimiento de las partes	02/10/2020	
54001 31 60 005 2016 00671	Verbal	JOSE DE JESUS ORTEGA TELLEZ	MIRYAM ROSA ASCANIO CONTRERAS	Auto de Trámite Teniendo en cuenta lo solicitado, por la apoderada judicial de la señora MIRYAM ROSA ASCANIO, este Estrado Judicial a ello accede y de conformidad con el art. 507 del C. G. del P. se procede a designar terna de peritos partidores de conformidad con el art. 48 Ibidem a los Dres.: KAREN JOANNA APONTE CRUZ quien se puede notificar a través del correo electrónico kajoa220@hotmail.com, cel: 3125383000. CARMEN AVILA CASTILLO quien se puede notificar a través del correo cavilacas@hotmail.com, cel: 31338165651. RUTH YADIRA BUSTAMANTE MORA quien se puede notificar a través del correo yadiburno@hotmail.com, cel: 3134677383.	02/10/2020	
54001 31 60 005 2017 00192	Alimentos para menores	MARIA DIONICIA DIAZ RANGEL	OLMAN ANDRES VARGAS	Auto de Trámite En atención al escrito allegado via correo institucional por parte de La Caja Promotora De Vivienda Militar Y De Policía CAJAHONOR, el despacho procede armarlos al expediente y ponerlos en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.	02/10/2020	
54001 31 60 005 2018 00335	Ejecutivo	MARYERIN NEGRON ORTEGA	FRANKLIN GIOVANNI ORTIZ RODRIGUEZ	Auto de Trámite Como quiera que no ha sido objetada la reliquidación del crédito aquí presentada y de conformidad con el art. 446 numeral 3° del C.G.P. el Despacho procede a impartirle su aprobación.-	02/10/2020	

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2019 00333	Verbal Sumario	SIRLEY MILENA GARCIA LIZCANO	HERMIDES RODRIGUEZ LOPEZ	Auto termina proceso por desistimiento se observa que han transcurrido más de tres (03) meses, desde que se ordenó el levantamiento de términos judiciales, sin que la parte demandante haya cumplido con lo ordenado el 11 de marzo, se requirió para notificar al demandado, en aplicación al numeral 1 del art. 317 del C.G. del P, de igual manera mediante auto admisorio de fecha veintiséis (26) de junio del año 2019, se realizó requerimiento inicial, posteriormente a través de proveído de fecha veintitrés (23) de julio del 2019, de la misma manera el veintiocho (28) de noviembre del 2019, el diecinueve (19) de febrero de 2020 y por último el once (11) de marzo de la presente anualidad, dentro de la foliatura obra escrito de la Defensora de Familia, en el que informa que procuró comunicarse con la señora Shirley Milena García vía telefónica, pero ha sido imposible, por parte del Despacho se remitió mediante telegrama a la demandante, el oficio No. 0290, de fecha 19 de febrero del año 2020, en el que se realiza el respectivo req	02/10/2020	
54001 31 60 005 2019 00405	Verbal	ISAAC - ANGARITA ALVAREZ	CARMEN ROSA - GIL DE ANGARITA	Auto de Trámite Teniendo en cuenta que por error involuntario del Despacho en la sentencia proferida se transcribió en la identificación del demandado que su documento de identidad es extranjero, siendo lo correcto expresar cédula de ciudadanía, se procede a enmendar el yerro cometido, dejando claro que el documento de identidad del señor ISAAC ANGARITA ALVAREZ corresponde a la cédula de ciudadanía No. 13452567.	02/10/2020	
54001 31 60 005 2019 00426	Procesos Especiales	ANGELA ROJAS SERRANO	ARLEY BORACA	Auto termina proceso por desistimiento han transcurrido más de tres (03) meses, desde que se ordenó el levantamiento de términos judiciales, sin que la parte demandante haya notificado al demandado, se ha requerido en varias ocasiones de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del art. 317 del C.G. del P, demostrando así la actora total desinterés, mediante auto admisorio de fecha doce (12) de agosto del año 2019, se realizó requerimiento inicial, posteriormente a través de proveído de fecha diecinueve (19) de diciembre del 2019, de la misma manera el diecinueve (19) de febrero del 2020 y por último el once (11) de marzo de la presente anualidad, dentro de la foliatura obra escrito de la Defensora de Familia, en el que informa que procuró comunicarse con la señora Ángela Rojas Serrano vía telefónica, pero ha sido imposible. De la misma manera, por parte del Despacho se remitió mediante telegrama a la demandante, el oficio No. 0292, de fecha 19 de febrero del año 2020, en el que se realiza el respectivo requerimient	02/10/2020	
54001 31 60 005 2019 00578	Verbal	NUBIA TERESA BERMUDEZ PINEDA	LUIS JOSE MENDOZA ARAQUE	Auto de Trámite De conformidad a lo establecido en el artículo 509 numeral 1 del C. G. del P., se procede a dar traslado a las partes por el término de cinco (05) días, del trabajo de partición presentado por el Dr. JAVIER ANTONIO RIVERA RIVERA visto al literal L, para efectos de que si lo consideran pertinente, soliciten objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.	02/10/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2019 00592	Verbal	SEBASTIAN CARDENAS RODRIGUEZ	VARLEY CAVIEDES CASTRO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandada, señora VARLEDIS CAVIEDES CASTRO, se accede a ello, por lo tanto, se dispone a programar nueva fecha y hora para llevar a cabo audiencia de que trata los arts. 372 y 373 del Código General del Proceso y el art. 7 del Decreto 806 del año 2020, para el día 21 de octubre a las 10 de la mañana	02/10/2020	
54001 31 60 005 2019 00608	Ejecutivo	MARIA YAMILE FERNANDEZ PEÑA	GERARDO RAFAEL GONZALEZ TOVAR	Auto de Trámite Cumplidos los lineamientos del art. 6 del decreto 806-2020, se dispone a correr traslado por el término de tres (3) días de la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte actora de conformidad el art. 446 numeral 2° del C.G.P. dentro del cual podrá formular objeciones relativas al estado de la cuenta, presentando un reliquidación, so pena de rechazo, las objeciones que llegará a presentar. -	02/10/2020	
54001 31 60 005 2019 00697	Verbal	ELIANA CECILIA - MEDINA RAMIREZ	JORGE LUIS TOYAMA MELGAR	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia según lo establecido en los arts. 372 y 373 del Código General del Proceso, así como el art. 7 del Decreto 806 del año 2020, este Despacho Judicial procede a fijar el día 20 de octubre del 2020, a las 10:00 de la mañana para adelantar las audiencias de los art. Referidos	02/10/2020	
54001 31 60 005 2020 00006	Verbal	EDWAR HELIFLOREZ COGARIA	LINA MARCELA PAEZ	Auto de Trámite Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y con el fin de dar continuidad al proceso se ordena emplazar a los acreedores de la sociedad conyugal conformada por los señores EDWAR HELI FLOREZ COGARIA y LINA MARCELA PAEZ, disponiéndose que por secretaría se realice la inclusión en el registro nacional de personas emplazadas de conformidad con lo establecido en el art. 10 del Decreto 806 del año 2020 y art. 108 del C. G. del P.	02/10/2020	
54001 31 60 005 2020 00085	Verbal	MAGALY RUBIO GELVES	ROBINSON MONSALVE HERRERA	Auto de Trámite En atención a la constancia secretarial que precede, se ordena notificar a la curadora ad-Litem designada en representación de los herederos indeterminados de ROBINSON MONSALVE HERRERA, doctora, YAJAIRA CAROLINA CHAVARRO, a través del siguiente correo electrónico: carolinachavarro04@gmail.com.	02/10/2020	
54001 31 60 005 2020 00267	Verbal	RAMIRO VESGA	MARINA JAIME RANGEL	Auto admite demanda ADMITE la demanda de Cesación de Efectos Civiles promovida por el señor RAMIRO VESGA, a través de apoderado judicial en contra de la señora MARINA JAIME RANGEL	02/10/2020	
54001 31 60 005 2020 00285	Ejecutivo	FREDY TUTA MEZA	MARIA ALEXANDRA ROJAS PEREZ	Auto libra mandamiento ejecutivo Se libra mandamiento de pago por la vía Ejecutiva de Alimentos en contra de la señora MARIA ALEXANDRA ROJAS PEREZ, por la suma total de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$2.500.000.00) suma de dinero equivalente a cuotas alimentarias ordinarias y extraordinarias, gastos escolares e incrementos como se detalla en la parte motiva, no se decretan medidas cautelares, deben presentarse en escrito separado.	02/10/2020	
54001 31 60 005 2020 00288	Verbal	ROSMELA - REY PEÑARANDA	MILLER - TORRES CEPEDA	Auto inadmite demanda SE INADMITE el escrito de demanda, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo	02/10/2020	

ESTADO No. 124

Fecha: 05/10/2020

Página: 4

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
-------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 05/10/2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
SECRETARIA